



AYUNTAMIENTO
de
ALCOLEA DE CALATRAVA
(Ciudad Real)

**ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
N.º 08/2013 DE 18 DE ABRIL. SESIÓN ORDINARIA**

ASISTENTES:

PRESIDENTE: DON ÁNGEL CABALLERO SERRANO.

CONCEJALES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

DON ROBUSTIANO VELASCO COCA.

DOÑA EVA PEÑASCO CAMACHO.

DOÑA SATURNINA ROMA ROBLES.

SECRETARIO-INTERVENTOR: DON JUSTO JAVIER GARCÍA SORIANO.

En Alcolea de Calatrava a dieciocho de abril dos mil trece, siendo las 20:15 horas, se reúnen en Sala de Comisiones del Ayuntamiento los miembros de la Junta de Gobierno Local referidos, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido citados en forma legal.

Abierto el acto y declarado no público por la Presidencia, una vez comprobado por el secretario la existencia del quórum necesario, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE ABRIL DE 2013. No formulándose observaciones al acta de la sesión anterior resulta aprobada por unanimidad.

2.- EJECUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA.- Se vio el expediente que se sigue por la detección graves deficiencias en el sistema de calefacción del Centro de Atención a la Infancia de la localidad, que han producido la orden directa de la Alcaldía de su inmediata reparación, al estar una mala combustión de la caldera poniendo en peligro la salubridad del centro tras innumerables intentos de contactar con la empresa adjudicataria de las obras para la resolución del problema en cuestión.

Considerando que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 1 de abril del presente año se inició expediente para llevar a cabo la ejecución de dicha garantía.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 4 del mismo mes y año y de conformidad con lo dispuesto Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros que la integran adopta el siguiente



ACUERDO

PRIMERO. Requerir a la CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA, hoy BANCO DE CASTILLA LA MANCHA la ejecución de la garantía definitiva prestada por el contratista SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS Y PROYECTOS, adjudicatario del contrato para CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA DE ALCOLEA DE CALATRAVA, mediante aval bancario suscrito en el Registro de Avaes con el nº 3008-098-020134.7 y que asciende al importe de DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (12.595,17 euros).

Dicho importe deberá ingresarse en el plazo de SIETE DÍAS en la cuenta bancaria 2105 2044 11 1250000381 de esa misma entidad.

SEGUNDO. Proceder a la notificación del presente Acuerdo al avalista y al contratista.

3.- LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NÚMERO UNO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL.-

En ejecución de la Sentencia número 50/2013, recaída sobre el procedimiento abreviado 854/2010 promovido por don Julián Casero Serrano, contra el acto por el que se aprueba la liquidación definitiva de las cuotas de urbanización de la Unidad de Ejecución número 1 de las NNS del Planeamiento de esta localidad.

A la vista de que se estiman parcialmente las pretensiones del actuante, anulándose la resolución impugnada en el sentido de no ser la liquidación definitiva sino provisional y que la cantidad a abonar por el recurrente no es de 4.035 euros, sino de 2.017,50, habiéndose de notificar la liquidación del otro 50% al cotitular de la parcela en cuestión.

Estando ya concluidas las obras de urbanización;

La Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros acuerda:

1.- Comunicar la liquidación definitiva de las cuotas de urbanización de la Unidad de Actuación número 1 de las NNS del Planeamiento de Alcolea de Calatrava a los cotitulares de la parcela en litigio de acuerdo con el siguiente reparto:

Propietario	superficie	Importe	IVA	Cuota
D. Julián Casero Serrano	538 m2 (50%)	1.739,225 €	278.275 €	2.017,5 €
D. Valerano Casero Serrano	538 m2 (50%)	1.739,225 €	278.275 €	2.017,5 €

2.- Reintegrar a don Julián Casero Serrano la cuantía indebidamente abonada a esta Corporación de 2.017,5 euros, correspondiente al 50% de la cuota cuya liquidación anula la Sentencia y de acuerdo con la misma.



3.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados y al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Ciudad Real, en cumplimiento de la Sentencia reseñada.

4.- **LICENCIAS URBANÍSTICAS.** Vistos los expedientes iniciados a instancia de los interesados referentes a realización de Obras/Construcciones según solicitud;

Vistos los informes favorables de la señora arquitecta municipal y el Dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo.

La Junta de Gobierno Local por Unanimidad acuerda:

1º. Conceder al solicitante y en la localización que se reseña, licencia urbanística:

SOLICITANTE	EMPLAZAMIENTO	ACTUACIÓN
Mari García	c/ Jardines, 8	Reforma interior de vivienda
Inocencio Peñasco Plaza	c/ Libertad, 1	Reposición de tabique
Agrocalatrava C.B.	Polígono 26, parcela 130	Vallado de finca

2º. Las obras se terminarán en el plazo de tres meses desde su comienzo, admitiéndose, previa solicitud por escrito, una interrupción y ampliación de los plazos.

3º. Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones respectivas.

4º. Aprobar la liquidación del ICIO correspondiente que ascenderá al 2% del valor de la obra según el informe técnico municipal

5.- **LICENCIA PARA LA UBICACIÓN DE TERRAZA DE VERANO.** Visto el escrito presentado por doña Petra López Araujo con DNI 5702327Y de fecha de registro de entrada de 17 de abril de 2013 nº. 449, por el que solicita permiso para colocar mesas en 15 m2 en la Plaza España 7.

Se acuerda por unanimidad de la Junta de Gobierno Local:

1º. Autorizar a poner terraza durante la temporada estival y fines de semana de “buen tiempo”, en los 15 m2 solicitados, conforme a las siguientes condiciones:

- Deberá señalizar adecuadamente las mesas y sillas a colocar en la vía pública para evitar riesgos en las personas y circulación de vehículos.
- Deberá comunicar con la antelación suficiente el número de mesas y sillas a ubicar, para constancia en el expediente, sin perjuicio de las inspecciones que para el cumplimiento de este compromiso se puedan efectuar por los servicios municipales.



- Deberá abonar la tasa que corresponda al número de mesas y sillas a ocupar conforme a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Ocupación de Espacios Públicos y que se liquidara al finalizar la temporada.

2º. Notificar el presente acuerdo al solicitante.

6.- ACTUACIÓN NÚMERO 1 DEL PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO 2013. Se vio la memoria para la ejecución de la actuación número uno correspondiente al Plan Municipal de Empleo 2013, formulada de acuerdo con las especificaciones aprobadas por esta Junta de Gobierno en fecha 21 de febrero del presenta año para la ejecución del Plan referido.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º. Aprobar la actuación número 1 del Plan Municipal de Empleo 2013, denominada “mejora de varias calles y adecuación de la piscina municipal”, con un importe de ejecución material de DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (10.192,42 €) y que implica la contratación de CUATRO peones, durante UN MES.

2º. Aprobar el gasto correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia fue declarada finalizada la sesión siendo las veinte horas y cincuenta minutos, de la que se extiende el presente acta, de todo lo que, como secretario, certifico.

Vº. Bº. EL PRESIDENTE


Ángel Caballero Serrano.



